

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 14 JUL 2020

11001 40 03 013 2017 01664

Como quiera que la anterior liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el despacho imparte su APROBACIÓN por la suma de \$195.200 m/cte. (artículo 366 C.G del P).

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. 32
Hoy 15 JUL 2020
JUAN LUIS LOS JAINES HERNÁNDEZ Secretario

FDAG
16/06/2020



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
2017-1664

El suscrito secretario del Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del C.G.P., procede a elaborar la liquidación de las costas del proceso, tal como se ordenó en providencia calendada el 03-10-2017, condenando a la parte demandada en la forma que sigue:

CONCEPTO	VALOR	No. Folio.
Agencias En Derecho	\$150.000	101
Notificaciones	\$45.200	29, 43, 45, 52
Póliza		
Arancel		
Registro de Instrumentos		
Registro de Cautelares		
TOTAL	\$195.200	



JUAN CARLOS JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
Secretario

100



05 MAR 2020

